



**“DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL” - TRUJILLO
2016**

PROGRAMA GENERAL

Lugar: Hotel Casa Andina Private Collection de Trujillo, ubicado en Av. El Golf 591, Trujillo. La Libertad – Perú. Hotel “Río Verde”

Fecha: Viernes 19 de Febrero del 2016

Horario: 8:00 a 17:00 horas

8:00 - 8:15 HORAS	Registro de Participantes
8:15 – 8:30 HORAS	Palabras de Bienvenida Dr. Fernando Luis Castillo Mendoza Jefe de la Zona Registral N° V– Sede Trujillo
8:30 – 8:50 HORAS	Explicación de la metodología Dr. Mónica Fernández Argomedo Integrante de la Red de Capacitadores Registrales Representante del Subdirector de Capacitación Registral
8:50 – 9:10 HORAS	Exposición de Vocal Raúl Delgado Nieto
9:10 – 10:45 HORAS	Debate en mesas de trabajo.
10:45 – 11:00 HORAS	COFFEE BREAK
11:00 – 13:00 HORAS	Debate en mesas de trabajo.
13:00 – 14:00 HORAS	ALMUERZO
14:00- 15:00 HORAS	Debate en Plenario
15:00 – 17:00 HORAS	Clausura Dr. Daniel Fernando Montoya Lopez Jefe de la Unidad Registral - Zona Registral N° V– Sede Trujillo

"DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL"

TRUJILLO - 2016

ACTA DEL PLENARIO

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EN EL AUDITORIO DEL HOTEL CASA ANDINA PRIVATE COLLECTION DE TRUJILLO UBICADO EN AVENIDA EL GOLF Nº 591, DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, SE DIO INICIO AL EVENTO DE PREDICTIBILIDAD REGISTRAL DENOMINADO "DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP", CON LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES ZONAS REGISTRALES: ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA, ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO, ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA, ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO Y ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ. CUYA LISTA SE ANEXA AL PRESENTE.

LAS PALABRAS DE BIENVENIDA ESTUVIERON A CARGO DEL ABOG. FERNANDO CASTILLO MENDOZA, JEFE DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, QUIEN POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO.

ACTO SEGUIDO, LA ABOG. MÓNICA FERNÁNDEZ ARGOMEDO, EN CALIDAD DE COORDINADORA ACADÉMICO DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, DIO UNA EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, DANDO LECTURA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL DIÁLOGO.

SEGUIDAMENTE, LA EXPOSICIÓN DEL ABOG. RAÚL DELGADO NIETO, VOCAL DE LA V SALA DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP

CULMINADA LA EXPOSICIÓN, SE INVITÓ A LOS PARTICIPANTES AL DEBATE EN SUS RESPECTIVAS MESAS DE TRABAJO.

CUESTIÓN PREVIA: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA PROPUESTA DE QUE LA VOTACIÓN PARA LA OPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS, SEA ADOPTADA EN VOTACIÓN A MANO ALZADA, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

A CONTINUACIÓN, SE DIO INICIO A LAS SUSTENTACIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 1:

CONVOCATORIA A JUNTA DE PROPIETARIOS. ¿CÓMO SE ACREDITA LA ACEFALIA DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS?

1.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 1:

PUEDEN CONVOCAR LOS PROPIETARIOS QUE REPRESENTEN EL 25% DE LAS PARTICIPACIONES ACREDITANDO AL REGISTRO LA CAUSAL DE ACEFALÍA (TEMPORAL O PERMANENTE) DEL PRESIDENTE, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE SUSCRITA POR LOS CONVOCANTES QUE REPRESENTEN EL CITADO PORCENTAJE, U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE.

EL OBJETO DE LA SESIÓN SERÁ PARA ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE, DIRECTIVA, MODIFICACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	8
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1
ACUERDO PRIMERO: APROBADO POR MAYORIA

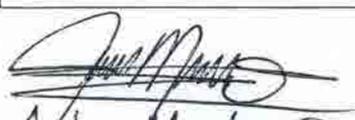
TEMA ADICIONAL: ANTICRESIS DE DERECHOS Y ACCIONES: CUANDO SEA OTORGADA POR UNO DE LOS COPROPIETARIOS.

1.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 1:

ESTAMOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N° 786-2011-SUNARP-TR-L QUE INDICA EN CASO DE INSCRIBIR UNA ANTICRESIS OTORGADA POR UNO DE LOS COPROPIETARIOS DE UN PREDIO CONSTITUIDO EN COPROPIEDAD DEBE PREVIAMENTE INDEPENDIZARSE Y ADJUDICARSE POR DIVISIÓN Y PARTICIÓN A SU FAVOR EL ÁREA AFECTADA.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	9
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

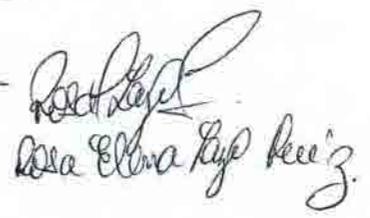

Arturo Mendoza G.


Walter Morgan Pizarro

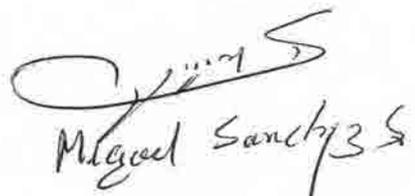

Piedad Padilla



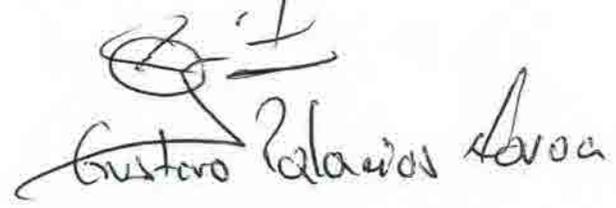
Rafael Ponce Silva


Rosa Elena Lopez Ruiz


Nancy Tafur Vilanova


Miguel Sanchez S.


Zully Coronado


Gustavo Palacios Arco

"DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL"

TRUJILLO - 2016

ACTA DEL PLENARIO

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EN EL AUDITORIO DEL HOTEL CASA ANDINA PRIVATE COLLECTION DE TRUJILLO UBICADO EN AVENIDA EL GOLF Nº 591, DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, SE DIO INICIO AL EVENTO DE PREDICTIBILIDAD REGISTRAL DENOMINADO "DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP", CON LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES ZONAS REGISTRALES: ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA, ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO, ZONA REGISTRAL Nº III – SEDE MOYOBAMBA, ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO Y ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ. CUYA LISTA SE ANEXA AL PRESENTE.

LAS PALABRAS DE BIENVENIDA ESTUVIERON A CARGO DEL ABOG. FERNANDO CASTILLO MENDOZA, JEFE DE LA ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO, QUIEN POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO.

ACTO SEGUIDO, LA ABOG. MÓNICA FERNÁNDEZ ARGOMEDO, EN CALIDAD DE COORDINADORA ACADÉMICO DE LA ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO, DIO UNA EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, DANDO LECTURA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL DIÁLOGO.

SEGUIDAMENTE, LA EXPOSICIÓN DEL ABOG. RAÚL DELGADO NIETO, VOCAL DE LA V SALA DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP

CULMINADA LA EXPOSICIÓN, SE INVITÓ A LOS PARTICIPANTES AL DEBATE EN SUS RESPECTIVAS MESAS DE TRABAJO.

CUESTIÓN PREVIA: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA PROPUESTA DE QUE LA VOTACIÓN PARA LA OPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS, SEA ADOPTADA EN VOTACIÓN A MANO ALZADA, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

A CONTINUACIÓN, SE DIO INICIO A LAS SUSTENTACIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 2:

AMPLIACIÓN DE FÁBRICA CON AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS

1.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 2:

EL SUPUESTO ESTÁ EXPRESAMENTE REFERIDO AL DERECHO DE SOBRE ELEVACIÓN DE UNA SECCIÓN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA, POR LO TANTO NO SE REQUIERA LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS SI NO SE AFECTA LOS BIENES COMUNES. CUANDO SE VA A AFECTAR BIENES COMUNES SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIO SIN PERJUICIO DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	8
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2
ACUERDO PRIMERO: APROBADO POR MAYORIA

TEMA ADICIONAL: VOTACIÓN SECRETA EN ASAMBLEA ELECCIONARIA (PERSONAS JURÍDICAS NO LUCRATIVAS)

LA VOTACIÓN DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO, SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO QUE DEL TEXTO DEL ESTATUTO SE ADVIERTA QUE HAY UN VACÍO Y QUE NO HA SIDO REGULADO EL CASO DE LA FORMA ELECCIONARIO, RESULTA VÁLIDO QUE SE REALICE EN LA FORMA QUE LA ASAMBLEA LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN CUANTO ESTE ÓRGANO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE INTERPRETAR EL ESTATUTO.

EL VOTO SECRETO SE DEBE CUMPLIR, AUNQUE HAYA LISTA ÚNICA, SI ES QUE ASÍ LO ESTABLECE EL ESTATUTO.

VOTO DISCORDANTE:

LA VOTACIÓN DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO, SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO QUE SE PRESENTE LISTA ÚNICA Y DEL TEXTO DEL

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

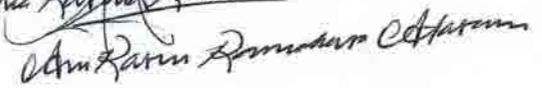
ESTATUTO SE ADVIERTA QUE HAY UN VACÍO Y QUE NO HA SIDO REGULADO EL CASO DE LA FORMA DE LA ELECCIÓN EN DICHO CASO, RESULTA VÁLIDO QUE SE REALICE EN LA FORMA QUE LA ASAMBLEA LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN CUANTO ESTE ÓRGANO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE INTERPRETAR EL ESTATUTO.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	7
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2
ACUERDO PRIMERO: APROBADO


Raul Nieto

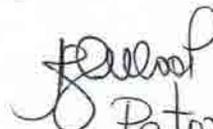

Robert Zavalta


Ana Patricia Romero

Ana Karim Romero


Helard Becerra Coronado


Aldo Raúl Samillán Rivera


Karen Gloria Coronado Hillo


Petronila E. Collo Paican


Luis E. Sandy Cerna

"DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL"

TRUJILLO - 2016

ACTA DEL PLENARIO

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EN EL AUDITORIO DEL HOTEL CASA ANDINA PRIVATE COLLECTION DE TRUJILLO UBICADO EN AVENIDA EL GOLF Nº 591, DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, SE DIO INICIO AL EVENTO DE PREDICTIBILIDAD REGISTRAL DENOMINADO "DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP", CON LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES ZONAS REGISTRALES: ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA, ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO, ZONA REGISTRAL Nº III – SEDE MOYOBAMBA, ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO Y ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ. CUYA LISTA SE ANEXA AL PRESENTE.

LAS PALABRAS DE BIENVENIDA ESTUVIERON A CARGO DEL ABOG. FERNANDO CASTILLO MENDOZA, JEFE DE LA ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO, QUIEN POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO.

ACTO SEGUIDO, LA ABOG. MÓNICA FERNÁNDEZ ARGOMEDO, EN CALIDAD DE COORDINADORA ACADÉMICO DE LA ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO, DIO UNA EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, DANDO LECTURA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL DIÁLOGO.

SEGUIDAMENTE, LA EXPOSICIÓN DEL ABOG. RAÚL DELGADO NIETO, VOCAL DE LA V SALA DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP

CULMINADA LA EXPOSICIÓN, SE INVITÓ A LOS PARTICIPANTES AL DEBATE EN SUS RESPECTIVAS MESAS DE TRABAJO.

CUESTIÓN PREVIA: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA PROPUESTA DE QUE LA VOTACIÓN PARA LA OPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS, SEA ADOPTADA EN VOTACIÓN A MANO ALZADA, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

A CONTINUACIÓN, SE DIO INICIO A LAS SUSTENTACIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 3:

¿PUEDE INSCRIBIRSE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE FORMA PARTE DE UNA HABILITACIÓN URBANA CUYO PROYECTO CONSTA INSCRITO, PERO NO LA RECEPCIÓN DE OBRAS?

1.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 3:

ANALIZADO EL CASO DE LA RESOLUCIÓN N° 329-2014-SUNARP-TR-T (PRESCRIPCIÓN JUDICIAL) SE CONCLUYE QUE PROCEDE SOLA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA INDEPENDIZACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, DE AQUELLAS HABILITACIONES ANTES DE LA LEY 29090, TENIENDO EN CUENTA QUE SOLO CONSTA INSCRITO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA.

EL PROBLEMA ES QUE ESTA POSTURA GENERA QUE EL DOMINIO AL SER PREVENTIVO LIMITA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD.

POR LO TANTO SE RECOMIENDA QUE SE PROMUEVA LAS RECEPCIONES DE OBRAS MASIVAS DE LAS ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS SUSCRIBIENDO CONVENIOS ENTRE SUNARP Y LAS MUNICIPALIDADES.

VOTO DISCORDANTE:

EL DR. ALDO CHÁVEZ MONDRAGÓN Y SANDRA NORIEGA REYES, POSTULAN POR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, POR SER UN MODO ORIGINARIO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD.

EL DR. CARLOS JARAMILLO MUNAICO, POSTULA POR LA NO ANOTACION Y NO INSCRIPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; SALVO APERCIBIMIENTO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN CUYO CASO SE PROCEDERÁ A LA INSCRIPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	05
	EN CONTRA	03
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3

ACUERDO PRIMERO: APROBADO POR MAYORIA

TEMA ADICIONAL: CALIFICACION PARA ASAMBLEA UNIVERSAL – PERSONAS JURÍDICAS

SE APLIQUE EL CRITERIO DE LA RESOLUCIÓN N° 2097-2014-SUNARP-TR-L “TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS UNIVERSALES NO SE REQUIERE ACREDITAR LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN. LA CALIDAD DE UNIVERSAL SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE QUÓRUM Y NO CON LA VERIFICACIÓN DEL ANTECEDENTE REGISTRAL, PUES LA CALIDAD DE ASOCIADO NO ES UN ACTO INSCRIBIBLE”.

NO SE APLIQUE LA RESOLUCIÓN N° 780-2013-SUNARP-TR-L.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	08
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3

ACUERDO PRIMERO: APROBADO

Albo Chaves Rodriguez

Carlos Jaramillo Huancayo

Sandra Noriega

Percy Flores Rojas

Jenny M. Sanchez Aleman

Titu A. Torres Sanchez

Elena R. Céspedes

Monita Fernandez Areomedeo

"DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL"

TRUJILLO - 2016

ACTA DEL PLENARIO



SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EN EL AUDITORIO DEL HOTEL CASA ANDINA PRIVATE COLLECTION DE TRUJILLO UBICADO EN AVENIDA EL GOLF Nº 591, DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, SE DIO INICIO AL EVENTO DE PREDICTIBILIDAD REGISTRAL DENOMINADO "DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP", CON LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES ZONAS REGISTRALES: ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA, ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO, ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA, ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO Y ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ. CUYA LISTA SE ANEXA AL PRESENTE.



LAS PALABRAS DE BIENVENIDA ESTUVIERON A CARGO DEL ABOG. FERNANDO CASTILLO MENDOZA, JEFE DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, QUIEN POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO.

ACTO SEGUIDO, LA ABOG. MÓNICA FERNÁNDEZ ARGOMEDO, EN CALIDAD DE COORDINADORA ACADÉMICO DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, DIO UNA EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, DANDO LECTURA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL DIÁLOGO.

SEGUIDAMENTE, LA EXPOSICIÓN DEL ABOG. RAÚL DELGADO NIETO, VOCAL DE LA V SALA DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP



CULMINADA LA EXPOSICIÓN, SE INVITÓ A LOS PARTICIPANTES AL DEBATE EN SUS RESPECTIVAS MESAS DE TRABAJO.

CUESTIÓN PREVIA: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA PROPUESTA DE QUE LA VOTACIÓN PARA LA OPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS, SEA ADOPTADA EN VOTACIÓN A MANO ALZADA, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.



A CONTINUACIÓN, SE DIO INICIO A LAS SUSTENTACIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 4:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL SUPUESTO DE PÉRDIDA DE LA PLURALIDAD DE SOCIOS

1.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 4:

EL GRUPO DE TRABAJO NRO. 4 INTEGRADO POR NUEVE PARTICIPANTES: OCHO REGISTRADORES PUBLICOS Y UN VOCAL DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SALA DE LIMA; **ACORDAMOS POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:**

- EL GRUPO ACUERDA QUE PROCEDE REGULARIZAR LA PLURALIDAD DE SOCIOS DE UNA S.R.L. AÚN TRANSCURRIDOS LOS SEIS MESES A QUE SE REFIERE EL ART. 4 DE LA L.G.S.; PROCIENDO LA INSCRIPCIÓN DE SU REGULARIZACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SIEMPRE QUE SE ADJUNTE: LA ESCRITURA PÚBLICA, CON LA QUE SE RESTABLEZCA LA PLURALIDAD DE SOCIOS, EL ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL QUE INTERVENGA EL SOCIO SUBSISTENTE Y LOS SOCIOS INCORPORADOS Y LA DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE GENERAL RESPECTO DE LA CONTINUACIÓN DE LAS

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PLAZO EN QUE LA MISMA INCURRIÓ EN IRREGULARIDAD; CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1339-2015-TR-L Y LAS NORMAS APLICABLES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	09
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N°4
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

*Los asg...
Chavez*

[Signature]
WALTER POMA SUCIALES

[Signature]
Francisco Cáceres

[Signature]
María del Pilar Zavaleta Galvez

[Signature]
EDUARDO ROSA ESPINOZA

[Signature]
Francisco Triguero
Mariano Acuña Acuña

[Signature]
Francisco Triguero

"DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL"

TRUJILLO - 2016

ACTA DEL PLENARIO

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EN EL AUDITORIO DEL HOTEL CASA ANDINA PRIVATE COLLECTION DE TRUJILLO UBICADO EN AVENIDA EL GOLF Nº 591, DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, SE DIO INICIO AL EVENTO DE PREDICTIBILIDAD REGISTRAL DENOMINADO "DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP", CON LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES ZONAS REGISTRALES: ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA, ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO, ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA, ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO Y ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ. CUYA LISTA SE ANEXA AL PRESENTE.

LAS PALABRAS DE BIENVENIDA ESTUVIERON A CARGO DEL ABOG. FERNANDO CASTILLO MENDOZA, JEFE DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, QUIEN POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO.

ACTO SEGUIDO, LA ABOG. MÓNICA FERNÁNDEZ ARGOMEDO, EN CALIDAD DE COORDINADORA ACADÉMICO DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, DIO UNA EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, DANDO LECTURA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL DIÁLOGO.

SEGUIDAMENTE, LA EXPOSICIÓN DEL ABOG. RAÚL DELGADO NIETO, VOCAL DE LA V SALA DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP

CULMINADA LA EXPOSICIÓN, SE INVITÓ A LOS PARTICIPANTES AL DEBATE EN SUS RESPECTIVAS MESAS DE TRABAJO.

CUESTIÓN PREVIA: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA PROPUESTA DE QUE LA VOTACIÓN PARA LA OPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS, SEA ADOPTADA EN VOTACIÓN A MANO ALZADA, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

A CONTINUACIÓN, SE DIO INICIO A LAS SUSTENTACIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 5:

¿SI EN EL CASO DE PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS SE PUEDE CUESTIONAR A NIVEL REGISTRAL LA DECISIÓN MUNICIPAL DE DISPONER LA PARCELACIÓN Y NO LA HABILITACIÓN DEL PREDIO?

1.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 5:

CON 8 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE ACUERDO:

RESPECTO DE LA PRIMERA INTERROGANTE REFERIDA AL CASO DE LA PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DONDE LA MUNICIPALIDAD HA AUTORIZADO DICHA PARCELACIÓN, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN QUE AL TRATARSE ESTA DECISIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL REGISTRO NO PUEDE CUESTIONAR SU PROCEDENCIA Y LEGALIDAD, EN APLICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y CONFORME EL PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA APROBADO EN EL PLENO XCIII PLENO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO” EL 16 DE AGOSTO DE 2012, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

CALIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

“EN LA CALIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, EL REGISTRADOR VERIFICARÁ LA COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO, LA FORMALIDAD DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, EL CARÁCTER INSCRIBIBLE DEL ACTO O DERECHO Y LA ADECUACIÓN DEL TÍTULO CON LOS ANTECEDENTES REGISTRALES. NO PODRÁ EVALUAR LOS FUNDAMENTOS DE HECHO O DE DERECHO QUE HA TENIDO LA ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO Y LA REGULARIDAD INTERNA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL SE HA DICTADO”.

CRITERIO ADOPTADO EN LAS RESOLUCIONES N° 014-2007-SUNARP-TR-T DEL 18.01.2007, 019-2008-SUNARP-TR-T DEL 31.01.2008, 155-2006-SUNARP-TR-T DEL 29.09.2006, 048-2005-SUNARP-TR-T DEL 22.03.2005 Y 094-2005-SUNARP-TR-T DEL 03.06.2005.

EN TAL SENTIDO, AL NO PODER EVALUAR LAS INSTANCIAS REGISTRALES LOS FUNDAMENTOS DE HECHO O DE DERECHO QUE HA TENIDO LA ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PARCELACIÓN, ESTE NO PODRÁ SER CUESTIONADO EN SEDE REGISTRAL.

CON UN VOTO A FAVOR Y 8 EN CONTRA:

AHORA BIEN, EN EL SUPUESTO DE UNA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RURAL UBICADO EN ZONA NO CATASTRADA (CON UNA HABILITACIÓN ENCUBIERTA), QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO B) DEL ART. 64 DEL REGLAMENTO DE

INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS, ESTO ES QUE CUENTA CON UN CERTIFICADO NEGATIVO DE ZONA CATASTRADA EMITIDO POR COFOPRI, NO EXISTIRÍA NORMA REGISTRAL EXPRESA QUE POSIBILITE SU CUESTIONAMIENTO, POR LO QUE NO PODRÍA OBJETARSE SU INSCRIPCIÓN, MÁS AÚN SI EL PREDIO VA CONTINUAR SIENDO UN PREDIO RÚSTICO (ESTO ES, NO VA HABER CAMBIO DE USO).

SIN EMBARGO, AL TRATARSE DE UNA HABILITACIÓN URBANA ENCUBIERTA, CONSIDERAMOS QUE DICHO SUPUESTO DEBERÍA SER TRATADO EN UN PLANO MAYOR A EFECTOS DE PROPICIAR LA MODIFICATORIA LEGAL CORRESPONDIENTE QUE IMPOSIBILITE LA INSCRIPCIÓN DE DICHO ACTO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO ACUERDO SOBRE EL PRIMER TEMA:

CON 1 VOTO A FAVOR Y 8 EN CONTRA:

SI BIEN ES CIERTO EXISTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO LA INDEPENDIZACIÓN SIN CAMBIO DE USO, SIN EMBARGO ESTA ES CONTRADICTORIA EN SÍ MISMA POR CUANTO DE LOS PLANOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE ADVIERTE CLARAMENTE QUE ESTAMOS ANTES UNA HABILITACIÓN ENCUBIERTA, PESE A ELLO LA MUNICIPALIDAD LO PARCELA SIN CAMBIO DE USO, POR LO QUE EL REGISTRADOR DEBERÍA DENEGAR LA INSCRIPCIÓN.

CON 8 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA:

ASIMISMO, RESPECTO DE LA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RURAL UBICADO EN ZONA NO CATASTRADA, A PESAR DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ART. 64 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS, EL REGISTRADOR DEBERÁ DENEGAR LA INSCRIPCIÓN CUANDO SE TRATE DE UNA HABILITACIÓN URBANA ENCUBIERTA, SIENDO DE APLICACIÓN LA LEY N° 29090.

ANEXO 4

"DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL"

TRUJILLO - 2016

ACTA DEL PLENARIO

SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, EN EL AUDITORIO DEL HOTEL CASA ANDINA PRIVATE COLLECTION DE TRUJILLO UBICADO EN AVENIDA EL GOLF Nº 591, DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, SE DIO INICIO AL EVENTO DE PREDICTIBILIDAD REGISTRAL DENOMINADO "DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP", CON LA CONCURRENCIA DE LAS SIGUIENTES ZONAS REGISTRALES: ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA, ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO, ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA, ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO Y ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ. CUYA LISTA SE ANEXA AL PRESENTE.



LAS PALABRAS DE BIENVENIDA ESTUVIERON A CARGO DEL ABOG. FERNANDO CASTILLO MENDOZA, JEFE DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, QUIEN POSTERIORMENTE PROCEDIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL EVENTO.

ACTO SEGUIDO, LA ABOG. MÓNICA FERNÁNDEZ ARGOMEDO, REPRESENTANTE DEL SUBDIRECTOR DE CAPACITACION REGISTRAL DE SUNARP DIO UNA EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DANDO LECTURA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL DIÁLOGO.

SEGUIDAMENTE, HIZO USO DE LA PALABRA, EL ABOG. RAÚL DELGADO NIETO, VOCAL DE LA V SALA DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SUNARP, EXPLICANDO LOS TEMAS A TRATAR.

CULMINADA LA EXPOSICIÓN, SE INVITÓ A LOS PARTICIPANTES AL DEBATE EN SUS RESPECTIVAS MESAS DE TRABAJO.

CUESTIÓN PREVIA: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA PROPUESTA DE QUE LA VOTACIÓN PARA LA OPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS SEA ADOPTADA EN VOTACIÓN A MANO ALZADA, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.



A CONTINUACIÓN, SE DIO INICIO A LAS SUSTENTACIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 1:

CONVOCATORIA A JUNTA DE PROPIETARIOS. ¿CÓMO SE ACREDITA LA ACEFALÍA DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS?

1.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 1:



PUEDEN CONVOCAR LOS PROPIETARIOS QUE REPRESENTEN EL 25% DE LAS PARTICIPACIONES ACREDITANDO AL REGISTRO LA CAUSAL DE ACEFALÍA (TEMPORAL O PERMANENTE) DEL PRESIDENTE MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE SUSCRITA POR LOS CONVOCANTES QUE REPRESENTEN EL CITADO PORCENTAJE U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE.

EL OBJETO DE LA SESIÓN SERÁ PARA ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE, DIRECTIVA, MODIFICACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

[Handwritten signature]

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	8
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO

[Handwritten signature]

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

1.2. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL PLENARIO CON RELACIÓN AL TEMA ANTEDICHO:



VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	37
	EN CONTRA	6
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

TEMA ADICIONAL: ANTICRESIS DE DERECHOS Y ACCIONES CUANDO SEA OTORGADA POR UNO DE LOS COPROPIETARIOS.

ESTAMOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N° 786-2011-SUNARP-TR-L QUE INDICA QUE EN CASO DE INSCRIBIR UNA ANTICRESIS OTORGADA POR UNO DE LOS COPROPIETARIOS DE UN PREDIO CONSTITUIDO EN COPROPIEDAD DEBE PREVIAMENTE INDEPENDIZARSE Y ADJUDICARSE POR DIVISIÓN Y PARTICIÓN A SU FAVOR EL ÁREA AFECTADA.



VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	9
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 1
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

[Handwritten signature]

ACUERDOS PLANTEADOS POR EL PLENARIO CON RELACIÓN AL TEMA ANTEDICHO:

VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	43 UNÁNIME
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

[Handwritten signature]



2. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 2:

AMPLIACIÓN DE FÁBRICA CON AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS

2.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 2:

EL SUPUESTO ESTÁ EXPRESAMENTE REFERIDO AL DERECHO DE SOBRE ELEVACIÓN DE UNA SECCIÓN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA; POR LO TANTO, NO SE REQUIERE LA

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS SI NO SE AFECTA LOS BIENES COMUNES.

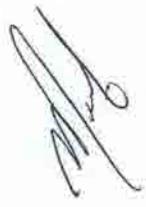
CUANDO SE VA A AFECTAR BIENES COMUNES SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS SIN PERJUICIO DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	8
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO



RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

2.2. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL PLENARIO CON RELACIÓN AL TEMA ANTEDICHO:



VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	42
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO
ACUERDO PRIMERO: APROBADO



TEMA ADICIONAL: VOTACIÓN SECRETA EN ASAMBLEA ELECCIONARIA (PERSONAS JURÍDICAS NO LUCRATIVAS)

LA VOTACIÓN DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO; SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO QUE DEL TEXTO DEL ESTATUTO SE ADVIERTA QUE HAY UN VACÍO Y QUE NO HA SIDO REGULADO LA FORMA DEL PROCESO ELECCIONARIO, RESULTA VÁLIDO QUE SE REALICE EN LA MANERA QUE LA ASAMBLEA LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN TANTO ESTE ÓRGANO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE INTERPRETAR EL ESTATUTO.



EL VOTO SECRETO SE DEBE CUMPLIR, AUNQUE HAYA LISTA ÚNICA, SI ES QUE ASÍ LO ESTABLECE EL ESTATUTO.

VOTO DISCORDANTE:

LA VOTACIÓN DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO; SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO QUE SE PRESENTE LISTA ÚNICA Y DEL TEXTO DEL ESTATUTO SE ADVIERTA QUE HAY UN VACÍO Y QUE NO HA SIDO REGULADO EL CASO DE LA FORMA DE LA ELECCIÓN, RESULTA VÁLIDO QUE SE REALICE EN LA FORMA QUE LA ASAMBLEA LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN TANTO ESTE ÓRGANO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE INTERPRETAR EL ESTATUTO.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	7
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 2
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

ACUERDOS PLANTEADOS POR EL PLENARIO CON RELACIÓN AL TEMA ANTEDICHO:

VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	42
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

3. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 3:

¿PUEDE INSCRIBIRSE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE FORMA PARTE DE UNA HABILITACIÓN URBANA CUYO PROYECTO CONSTA INSCRITO, PERO NO LA RECEPCIÓN DE OBRAS?

3.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 3:

ANALIZADO EL CASO DE LA RESOLUCIÓN N° 329-2014-SUNARP-TR-T (PRESCRIPCIÓN JUDICIAL) SE CONCLUYE QUE PROCEDE SOLO LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



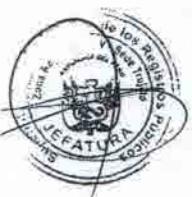
INDEPENDIZACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, DE AQUELLAS HABILITACIONES REALIZADAS ANTES DE LA LEY 29090, TENIENDO EN CUENTA QUE SOLO CONSTA INSCRITA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA. EL PROBLEMA ES QUE ESTA POSTURA GENERA QUE EL DOMINIO AL SER PREVENTIVO LIMITA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD (*).

POR LO TANTO SE RECOMIENDA QUE SE PROMUEVA LAS RECEPCIONES DE OBRAS MASIVAS DE LAS ZONAS URBANAS CONSOLIDADAS SUSCRIBIENDO CONVENIOS ENTRE SUNARP Y LAS MUNICIPALIDADES (*).

VOTO DISCORDANTE:

EL DR. ALDO CHÁVEZ MONDRAGÓN Y LA DRA. SANDRA NORIEGA REYES POSTULAN POR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, POR SER UN MODO ORIGINARIO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD.

EL DR. CARLOS JARAMILLO MUNAICO POSTULA POR LA NO ANOTACIÓN Y NO INSCRIPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; SALVO APERCIBIMIENTO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN CUYO CASO, SEÑALA, SE PROCEDERÁ A LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.



[Handwritten signature]

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	05
	EN CONTRA	03
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

NOTA: NO SE VOTÓ LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS (*).

3.2. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL PLENARIO CON RELACIÓN AL TEMA ANTEDICHO:



VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	22
	EN CONTRA	20
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO: APROBADO		

TEMA ADICIONAL: CALIFICACIÓN PARA ASAMBLEA UNIVERSAL – PERSONAS JURÍDICAS

SE APLIQUE EL CRITERIO DE LA RESOLUCIÓN N° 2097-2014-SUNARP-TR-L "TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS UNIVERSALES NO SE REQUIERE ACREDITAR LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN. LA CALIDAD DE UNIVERSAL SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE QUÓRUM Y NO CON LA VERIFICACIÓN DEL ANTECEDENTE REGISTRAL PUES LA CALIDAD DE ASOCIADO NO ES UN ACTO INSCRIBIBLE".

NO SE APLIQUE LA RESOLUCIÓN N° 780-2013-SUNARP-TR-L.

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	08
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3		
ACUERDO PRIMERO: APROBADO		

ACUERDOS PLANTEADOS POR EL PLENARIO CON RELACIÓN AL TEMA ANTEDICHO:

VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	43
	EN CONTRA	0
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 3		
ACUERDO PRIMERO: APROBADO		

4. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 4:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL SUPUESTO DE PÉRDIDA DE LA PLURALIDAD DE SOCIOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 4:

EL GRUPO DE TRABAJO NRO. 4 INTEGRADO POR NUEVE PARTICIPANTES: OCHO REGISTRADORES PÚBLICOS Y UN VOCAL DEL TRIBUNAL REGISTRAL DE LA SALA DE LIMA; **ACORDAMOS POR UNANIMIDAD** LO SIGUIENTE:

EL GRUPO ACUERDA QUE PROCEDE REGULARIZAR LA PLURALIDAD DE SOCIOS DE UNA S.R.L. AUN TRANSCURRIDOS LOS SEIS MESES A QUE SE REFIERE EL ART. 4 DE LA L.G.S.; PROCIENDO LA INSCRIPCIÓN DE SU REGULARIZACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SIEMPRE QUE SE ADJUNTE: LA ESCRITURA PÚBLICA, CON LA QUE SE RESTABLEZCA LA PLURALIDAD DE SOCIOS, EL ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL QUE INTERVENGA EL SOCIO SUBSISTENTE Y LOS SOCIOS INCORPORADOS Y LA DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE GENERAL RESPECTO DE LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PLAZO EN QUE LA MISMA INCURRIÓ EN IRREGULARIDAD; CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1339-2015-TR-L Y LAS NORMAS APLICABLES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.



[Handwritten signature]

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 4		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	09
	EN CONTRA	NINGUNO
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N°4
ACUERDO PRIMERO: APROBADO

NOTA: A PEDIDO DE LOS ASISTENTES SE REPLANTEÓ LA CONCLUSIÓN Y SE PLANTEÓ DOS REDACCIONES DEL ACUERDO, LAS CUALES SE SOMETIERON A VOTACIÓN.

SE PROCEDIÓ A REPLANTEAR LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO Y SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LAS SIGUIENTES SUMILLAS:

EL GRUPO ACUERDA QUE PROCEDE REGULARIZAR LA PLURALIDAD DE SOCIOS DE UNA S.R.L. AUN TRANSCURRIDOS LOS SEIS MESES A QUE SE REFIERE EL ART. 4 DE LA L.G.S.; PROCIENDO LA INSCRIPCIÓN DE SU REGULARIZACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SIEMPRE QUE SE ADJUNTE: LA ESCRITURA PÚBLICA, CON LA QUE SE RESTABLEZCA LA PLURALIDAD DE SOCIOS, EL ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL QUE INTERVENGA EL SOCIO



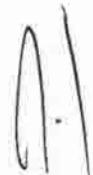
SUBSISTENTE Y LOS SOCIOS INCORPORADOS; CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1339-2015-TR-L Y LAS NORMAS APLICABLES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	22
	EN CONTRA	20
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO
ACUERDO PRIMERO: APROBADO



EL GRUPO ACUERDA QUE PROCEDE REGULARIZAR LA PLURALIDAD DE SOCIOS DE UNA S.R.L. AUN TRANSCURRIDOS LOS SEIS MESES A QUE SE REFIERE EL ART. 4 DE LA L.G.S.; PROCIENDO LA INSCRIPCIÓN DE SU REGULARIZACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SIEMPRE QUE SE ADJUNTE: LA ESCRITURA PÚBLICA, CON LA QUE SE RESTABLEZCA LA PLURALIDAD DE SOCIOS, EL ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL QUE INTERVENGA EL SOCIO SUBSISTENTE Y LOS SOCIOS INCORPORADOS Y **LA DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE GENERAL** RESPECTO DE LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PLAZO EN QUE LA MISMA INCURRIÓ EN IRREGULARIDAD; CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 1339-2015-TR-L Y LAS NORMAS APLICABLES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	20
	EN CONTRA	22
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO
ACUERDO PRIMERO: NO APROBADO

5. TEMA SUSTENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 5:

EN EL CASO DE PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, ¿SE PUEDE CUESTIONAR A NIVEL REGISTRAL LA DECISIÓN MUNICIPAL DE DISPONER LA PARCELACIÓN Y NO LA

HABILITACIÓN DEL PREDIO?

5.1. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO N° 5:

PRIMER ACUERDO:

RESPECTO DE LA PRIMERA INTERROGANTE REFERIDA AL CASO DE LA PARCELACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DONDE LA MUNICIPALIDAD HA AUTORIZADO DICHA PARCELACIÓN, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN QUE AL TRATARSE ESTA DECISIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL REGISTRO NO PUEDE CUESTIONAR SU PROCEDENCIA Y LEGALIDAD, EN APLICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y CONFORME EL PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA APROBADO EN EL PLENO XCIII PLENO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO” EL 16 DE AGOSTO DE 2012, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**CALIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

“EN LA CALIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, EL REGISTRADOR VERIFICARÁ LA COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO, LA FORMALIDAD DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, EL CARÁCTER INSCRIBIBLE DEL ACTO O DERECHO Y LA ADECUACIÓN DEL TÍTULO CON LOS ANTECEDENTES REGISTRALES. NO PODRÁ EVALUAR LOS FUNDAMENTOS DE HECHO O DE DERECHO QUE HA TENIDO LA ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO Y LA REGULARIDAD INTERNA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL SE HA DICTADO”.



CRITERIO ADOPTADO EN LAS RESOLUCIONES N° 014-2007-SUNARP-TR-T DEL 18.01.2007, 019-2008-SUNARP-TR-T DEL 31.01.2008, 155-2006-SUNARP-TR-T DEL 29.09.2006, 048-2005-SUNARP-TR-T DEL 22.03.2005 Y 094-2005-SUNARP-TR-T DEL 03.06.2005.



EN TAL SENTIDO, AL NO PODER EVALUAR LAS INSTANCIAS REGISTRALES LOS FUNDAMENTOS DE HECHO O DE DERECHO QUE HA TENIDO LA ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PARCELACIÓN, ESTE NO PODRÁ SER CUESTIONADO EN SEDE REGISTRAL.

SEGUNDO ACUERDO:

ASIMISMO, DE LA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RURAL UBICADO EN ZONA NO CATASTRADA, A PESAR DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ART. 64 DEL

REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PREDIOS, EL REGISTRADOR DEBERÁ DENEGAR LA INSCRIPCIÓN CUANDO SE TRATE DE UNA HABILITACIÓN URBANA ENCUBIERTA, SIENDO DE APLICACIÓN LA LEY N° 29090.

CON 8 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA:

VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N° 5		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	8
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO
ACUERDO SEGUNDO	A FAVOR	8
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO N°5
ACUERDO PRIMERO: APROBADO
ACUERDO SEGUNDO: APROBADO

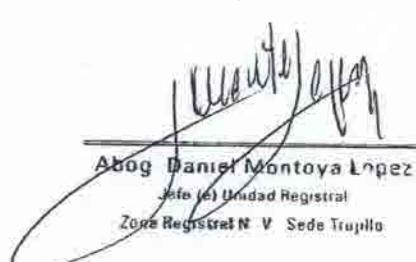
5.2. ACUERDOS PLANTEADOS POR EL PLENARIO CON RELACIÓN AL TEMA PLANTEADO:

VOTACIÓN DEL PLENARIO		
ACUERDO PRIMERO	A FAVOR	41
	EN CONTRA	1
	NO OPINA	NINGUNO
ACUERDO SEGUNDO	A FAVOR	31
	EN CONTRA	11
	NO OPINA	NINGUNO

RESULTADO DE LA VOTACIÓN DEL PLENARIO
ACUERDO PRIMERO: APROBADO
ACUERDO SEGUNDO: APROBADO


SAMUEL HERNÁN GALVEZ TRONCOS
Presidente del Tribunal Registral
SUNARP


FERNANDO CASTILLO MENDOZA
JEFE (E) ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO


Abog. Daniel Montoya Lopez
Jefe (E) Unidad Registral
Zona Registral N° V Sede Trujillo

Página 11 de 11


MÓNICA L. FERNÁNDEZ ARGOMEDO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° V Sede Trujillo